

Factura Pequeño Contribuyente

EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO, CANO FLORES
Nit Emisor: 101452322
EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO CANO FLORES
21 AVENIDA 34/34 zona 12, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
66F20C50-0B75-4359-86AA-E6731BABD96D
Serie: 66F20C50 Número de DTE: 192234329
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 07:51:54
Fecha y hora de certificación: 13-abr-2021 07:51:54
Moneda: GTQ

| #No | B/S | Cantidad | Descripcion | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|--|-------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1 | Servicio | 1 | POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (01/04/2021) AL (30/04/2021) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-92-2021). | 6,000.00 | 0.00 | 6,000.00 | |
| TOTALES: | | | | | 0.00 | 6,000.00 | |

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Abril de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-92-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-92-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de la unidad de acceso a la información pública (UIP) mediante los oficios:

- Oficio número DGL-DGH-91-2021 a LUIS ALBERTO JIMENEZ PORRAS, quien solicitó 1.) Copia simple de la providencia 2368 dentro del expediente DGH-1659-2020 (Adjunto scan simple) 2.) Copia simple de solicitud licencia dentro del expediente DGH-1659-2020.
- Oficio número DGL-DGH-109-2021 a JACKELINE VALENZUELA, quien solicitó se le informe si la empresa GERONA ESCUINTLA tiene o ha tenido Licencia de Estación de Servicio para operar depósito de productos petroleros para la venta al público.
- Oficio número DGL-DGH-110-2021 a BRENDA YANIRA SANTIZO DE ARGUETA, quien solicitó copia de un memorial del 4 de noviembre de 2020 que procedió a notificar la resolución 01478 de fecha 6 de octubre de 2020 asunto renovación de licencia de Gasolinera AG a nombre de Henry Argueta Gento y Brenda Yanira Santizo Mancilla Expediente No. 305-00 DGH.
- Oficio número DGL-DGH-114-2021 a JUAN PABLO FORNO, quien solicitó listado completo de gasolineras y estaciones de servicio donde venden combustible (Premium, regular, diésel), al igual que el registro de empresas transportistas de combustible los números de teléfono y correo electrónico.
- Oficio número DGL-DGH-121-2021 a MARY LEMUS, quien solicitó las licencias y renovaciones que se hayan efectuado en la estación de servicio Victoria Center expediente DGH-1160-05.
- Oficio número DGL-DGH-124-2021 a TIFANNY CASTILLO ELIAS, quien solicitó copia de xotil 871-00 palmeras 343-09, la vega 871-00, El Carmen 1153-97, chipo 484-00, palmeras 292-03, Estación costa cuca 246-03, Estación coatepeque 470-99 todos los expedientes son de hidrocarburos "DGH".
- Oficio número DGL-DGH-125-2021 a RODOLFO SANDOVAL, quien solicitó copia digital del Expediente DGH-130-2002 con licencia No. ES-1104, A nombre de ESTACIÓN DE SERVICIO CUYOTENANGO, propiedad de UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- Oficio número DGL-DGH-126-2021 a IRMA ELIZABETH CHINCHILLA DE PERALTA, quien solicitó copia de expediente DGH-542-2011 a nombre de Agroservicios el Izote, S.A.
- Oficio número DGL-DGH-129-2021 a MARITZA SAMAYOA, quien solicitó copia completa del expediente DGH-317-2015.
- Oficio número DGL-DGH-130-2021 a MILTON MORALES, quien solicitó saber qué requerimientos necesita para licencia de manejo de cilindros de gas portátiles de 25 y 35 libras, para usarse en apartamentos multifamiliares de arrendamiento.
- Oficio número DGL-DGH-137-2021 a ERVIN HAMILTON ANZUETO FLORES, quien solicitó copia del expediente completo No. DGH-1383-2003 Resolución No. 192341 a nombre de Estación de Servicio Trishita. Propietario Estación de Servicio la Trishita, Sociedad Anónima, Licencia No. ES-1208.
- Oficio número DGL-DGH-138-2021 a GERBER ALEXANDER DIAZ RAMIREZ, quien solicitó copia digital del Exp. 722-14 a nombre de gasolinera el Shaddai, ubicada en carretera puerto km. 59.5, Escuintla zona 0, Escuintla, Escuintla, propiedad de Gasolinera Santa fe, Sociedad Anónima.

- Oficio número DGL-DGH-139-2021 a MARITZA SAMAYOA, quien solicitó copia digital completa del expediente DGH-2258-1997, ESTACIÓN DEL RIO, S.A.
- Oficio número DGL-DGH-140-2021 a DIANA GUERRA, quien solicitó copia de los planos de la estación del Puente, con código de identificación No. MES-0355 y dirección en el KM. 274 Carretera a El Petén, Aldea Fronteras, Municipio de Livingston, Departamento de Izabal.
- Oficio número DGL-DGH-141-2021 a JERNRIOS WUERNER MONZÓN MÉRIDA, quien solicitó información acerca de las empresas certificadas y/o autorizadas para la construcción de Estaciones de Servicio (Gasolineras) en el país.

b) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de entidades institucionales nacionales como el Ministerio Público, SAT, etc. mediante los oficios:

- Oficio número DGL-DGH-66-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, quien solicitó información respecto a MEDOR, SOCIEDAD ANÓNIMA con NIT 6557550-4.
- Oficio número DGL-DGH-97-2021 a PROCURADURÍA DE LA NACIÓN, quien solicitó información acerca de la empresa CENTROAMERICANA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- Oficio número DGL-DGH-99-2021 a PROCURADURÍA DE LA NACIÓN, quien solicitó información sobre la persona CARLOS ALEXANDER CASTRO OLIVAREZ.
- Oficio número DGL-DGH-100-2021 a PROCURADURÍA DE LA NACIÓN, quien solicitó información sobre la persona DARVIN OBDUBER PEREZ RAMIREZ.
- Oficio número DGL-DGH-107-2021 a SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, quien solicitó información sobre la entidad CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

c) Actualización de Bases de datos:

- Estaciones de Servicio.
- Depósitos de Almacenamiento.
- Expendios de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- Importación.
- Terminales, Plantas, Mezclas Oleosas y Transformación.
- Envasado.
- Calibración, Certificación, Fabricación y Marchamo.
- Procesos de Sanción de la cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
- Base de datos de Pólizas de seguro de Petroleras.

d) Administración, resguardo y clasificación de Resoluciones y Licencias emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos.

e) Apoyo en la redacción del informe mensual del programa 11 entregado a Contraloría General de Cuentas, Memoria de labores, entre otros documentos requeridos al Departamento de Gestión Legal.

f) Escaneo de expedientes:

- DGH-25-01
- DGH-164-20
- DGH-149-20
- DGH-119-20
- DGH-403-12
- DGH-1267-00
- DGH-233-18
- DGH-1752-18
- DGH-2391-97
- DGH-1557-18
- DGH-1659-20
- DGH-1153-97
- DGH-343-09
- DGH-871-00
- DGH-292-03
- DGH-484-00
- DGH-296-18
- DGH-470-99
- DGH-542-11
- DGH-130-02
- DGH-721-19
- DGH-722-14
- DGH-2258-97

g) Requerimiento de expedientes al Archivo Técnico de Comercialización para proporcionar información requerida a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, e Instituciones Públicas del Estado que requieren información a la Dirección General de Hidrocarburos.

h) Atención a Usuarios vía telefónica y mediante correo electrónico sobre el estado de sus expedientes.

i) Apoyo en el traslado físico de expedientes a los distintos departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos

Atentamente,

Emmanuel Nicolas Filiberto Cano Flores
DPI No. 3475 20308 1301

Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Hugo Israel Guerra Escobar

Aprobado:

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

Mario Alfonso Pérez